



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 8 3 5** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **0 1 OCT 2019**

VISTOS: Informe N° 425-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de septiembre del 2019; La Resolución Directoral Regional N°0821-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de septiembre del 2019; Informe N° 429-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 26 de setiembre del 2019; Informe N° 0481-2019/GRP-440010-440011 de fecha 30 de setiembre del 2019 y un expediente en total de diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), y con Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprobó su Reglamento, los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante Informe N°425/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de setiembre de 2019, el Director de Caminos deriva a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el proyecto de Resolución Directoral Regional de la conformación del Comité de Selección que se encargará del Procedimiento de Selección denominado: "Mantenimientos Periódicos de las Carreteras DEPARTAMENTALES DE LAS PI-108 Y PI-119", para su respectiva revisión;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0821-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de setiembre del 2019; se resuelve **CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará del proceso de selección para el "Mantenimientos Periódicos de las Carreteras DEPARTAMENTALES DE LAS PI-108 Y PI-119";

Que, con Informe N° 429-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 26 de setiembre del 2019, el Director de Caminos sugiere a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura que en aplicación del numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0821-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de setiembre del 2019 y recomienda que posteriormente se expida 2 actos resolutivos con la finalidad que se designe un comité de selección para cada procedimiento.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos; Oficina de Administración; Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONALPIURA-GR, de fecha 11 de Abril del 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 8 3 5** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **0 1 OCT 2019**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N°0821-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de septiembre del 2019, que resolvía CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará del proceso de selección para el "Mantenimientos Periódicos de las Carreteras DEPARTAMENTALES DE LAS PI-108 Y PI-119", conforme a lo sustentado en la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE a los miembros del Comité de Selección designados en la Resolución Directoral Regional N°0821-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de septiembre del 2019; Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar G. A. Nizama García
DIRECTOR REGIONAL

